Bogotá D.C. 2 de julio de 2019

Señores
ALPOPULAR ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITOS S.A.S
Teléfonos: 7426000 ext. 65955 - 65952
Dirección: Av. El Dorado No. 96J – 66 P 6 Ofc. 604
Correo electrónico: Edgar.sanchez@alpopular.com.co; Mario.carmero@alpopular.com.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de subsanación (Jurídica) del Concurso Público No. 06 de 2019

Respetados señores:

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE S.A.S., les invita a subsanar la oferta presentada dentro del Proceso de Concurso Público No. 06 de 2019, cuyo objeto consiste en: **contratar el servicio de transporte, recepción, avalúo, almacenamiento, depósito, guarda, custodia, conservación, disposición final y demás servicios complementarios asociados a la administración de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. para las zonas 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8.**

Para los fines pertinentes, se requiere que se subsane lo referente a los requisitos habilitantes jurídicos:

1. De conformidad con el numeral 2.1.4 - 1 **Seguro de bienes muebles almacenados:** *Las pólizas deben encontrarse vigentes a la fecha de postulación y que el valor de las pólizas no sea inferior al 50% del valor de la zona que aplica.*

La póliza no tiene una cuantía de al menos el 50% del valor total de las zonas a las que se aplica.

2. No se observa documento que acredite la representación legal del señor Camero, puesto que en el certificado de existencia y representación legal no se observa su nombre.

3. Se consulto en la página web de la Procuraduría General de la Nación para consultar los antecedentes disciplinarios y no se encuentra el registro de la empresa.

4. El representante legal aparece con medida correctiva y de acuerdo con el Código Nacional de Policía:

Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

La subsanación deberá ser radicadas a más tardar el día 04 de julio de 2019, a través de cualquiera de los siguientes medios: Instalaciones de radicación de correspondencia de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, ubicadas en la Calle 93 B #13-47 de la ciudad de Bogotá D.C. primer piso hasta las 12:00 p.m., o al correo storres@saesas.gov.co hasta la misma hora.

Cordialmente,

NATALY FORERO NIÑO (A)
Gerente de Contratos

Proyectó: Sebastián Torres Pardo

Bogotá D.C. 2 de julio de 2019

Señores
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.
Teléfonos: 7032051 - 8054113
Dirección: Calle 20B # 43a – 60 Interior 4 barrio Ortezar Puente Aranda
Correo electrónico: Edgar.molina@siasalvamentos.com
Ciudad.

Asunto: Solicitud de subsanación (Jurídica y financiera) del Concurso Público No. 06 de 2019

Respetados señores:

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE S.A.S., les invita a subsanar la oferta presentada dentro del Proceso de Concurso Público No. 06 de 2019, cuyo objeto consiste en: **contratar el servicio de transporte, recepción, avalúo, almacenamiento, depósito, guarda, custodia, conservación, disposición final y demás servicios complementarios asociados a la administración de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. para las zonas 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8.**

1. El objeto de la garantía de seriedad de la oferta no corresponde al proceso, pues aparece el Concurso Público 3 de 2019 y el presente proceso es el concurso Público 6 de 2019.

2. De conformidad con el numeral 2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, la póliza debe tener una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

La póliza presentada no cumple este requisito y esta vencida.

3. De conformidad con el numeral 2.1.3 se debe presentar recibo de pago de la póliza y no se presentó.

4. No se cumple con los criterios exigidos en el numeral 2.1.4 respecto del Seguro de bienes muebles almacenados, puesto que la cuantía asegurada no suma el 50% del valor de las zonas a las que se presentó propuesta.

5. No se presentó el seguro de transporte exigido en el numeral 2.1.4.

6. El proponente SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S con NIT 900.272.403-6 presentó estados financieros con corte 2017. Se solicita remitir nuevamente los estados financieros o Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2018 y siguiendo los parámetros del numeral 4 de los pliegos de condiciones:

4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2018.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2018, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

La subsanación deberá ser radicadas a más tardar el día 04 de julio de 2019, a través de cualquiera de los siguientes medios: Instalaciones de radicación de correspondencia de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, ubicadas en la Calle 93 B #13-47 de la ciudad de Bogotá D.C. primer piso hasta las 12:00 p.m., o al correo storres@saesas.gov.co hasta la misma hora.

Cordialmente,

NATALY FORERO NIÑO (A)
Gerente de Contratos

Proyectó: Sebastián Torres Pardo

Bogotá D.C. 2 de julio de 2019

Señores
UT ALMAGRARIO LT
Teléfono: 3173649688
Dirección: Calle 134 bis No. 19 – 75
Correo electrónico: lucia.mondragon@almagrario.com
Ciudad

Asunto: Solicitud de subsanación (Jurídica) del Concurso Público No. 06 de 2019

Respetados señores:

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE S.A.S., les invita a subsanar la oferta presentada dentro del Proceso de Concurso Público No. 06 de 2019, cuyo objeto consiste en: **contratar el servicio de transporte, recepción, avalúo, almacenamiento, depósito, guarda, custodia, conservación, disposición final y demás servicios complementarios asociados a la administración de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. para las zonas 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8.**

Para los fines pertinentes, se requiere que se subsane lo referente a los requisitos habilitantes jurídicos:

1. No se observa adjunto el seguro del numeral 2.1.4 **de bienes muebles almacenados.** Se debe adjuntar.

2. Ninguna de las dos empresas que conforman la Unión Temporal se encuentra registrada en el Sistema de Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

La subsanación deberá ser radicadas a más tardar el día 04 de julio de 2019, a través de cualquiera de los siguientes medios: Instalaciones de radicación de correspondencia de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, ubicadas en la Calle 93 B #13-47 de la ciudad de Bogotá D.C. primer piso hasta las 12:00 p.m., o al correo storres@saesas.gov.co hasta la misma hora.

Cordialmente,

NATALY FORERO NIÑO
Gerente de Contratos (A)

Proyectó: Sebastián Torres Pardo